



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/82/2024-2.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/82/2024-2.

ACTOR: JESÚS JUAN ROGEL SOTELO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A LAS PARTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL. P R E S E N T E.

En la ponencia dos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente electoral, que al rubro se indica, se dictó acuerdo, que a la letra dice:

La suscrita Licenciada en Derecho **Alicia Valente Romero, Secretaria Instructora "A" y Notificadora, CERTIFICA.** - Que el plazo de **doce ocho horas**, concedido al IMPEPAC, para que diera cumplimiento al requerimiento de fecha veintinueve de abril, comenzó a computarse a las **dieciséis horas con treinta minutos** del día **veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, concluyendo a las seis horas con treinta minutos día treinta de abril del mismo año.** Lo anterior con fundamento en el artículo 32, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos. **-DOY FE.**

"Cuernavaca, Morelos; a veinte de mayo de dos mil veinticuatro².

Se da cuenta con el oficio número **IMPEPAC/SE/MGCP/2951/2024**, recibido en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, a las veinte horas con cuarenta y nueve minutos del día veintinueve de abril, suscrito por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en su calidad de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, mediante el cual remite diversas documentales, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintinueve de abril, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

En mérito de lo anterior se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos y agréguese al expediente para que obren como en derecho correspondan.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridad responsable, remitiendo dicho requerimiento y documentales en tiempo y parcialmente en forma, realizando diversas manifestaciones.

TERCERO. Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente electoral al rubro indicado, y toda vez que del análisis de las constancias que lo integran se desprende que no existen pruebas pendientes que desahogar, se declara agotada la etapa de instrucción del expediente electoral, identificado con la clave **TEEM/JDC/82/2024-2**, en que se actúa, razón por la cual se

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro (2024), salvo mención en contrario.



considera procedente turnar los autos a la secretaria respectiva, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente, mismo que en su oportunidad será sometido al Pleno de este Tribunal Electoral.

Por otro lado, y una vez concluido el proyecto de mérito, y en términos de los plazos electorales; se ordena remitir dicho proyecto a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional, para el efecto de que, a la brevedad posible, sea listado en la Sesión de Pleno que corresponda, para su estudio y votación respectiva.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 351 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y los artículos 32 fracción XVII del Reglamento Interior del H. Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

NOTIFÍQUESE por Estrados de este Tribunal para conocimiento de las partes y de la ciudadanía en general, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como 111, 112, y 114 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la Magistrada Martha Elena Mejía Titular de la Ponencia Dos, por ante su Secretaria Instructora "A" y Notificadora, dando fe de lo actuado la Secretaria General de este órgano jurisdiccional. **-CONSTE.-**

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL ELECTORAL, SIENDO LAS **DOCE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **VEINTE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**. DOY FE. LA LICENCIADA EN DERECHO **ALICIA VALENTE ROMERO SECRETARIA INSTRUCTORA "A" Y NOTIFICADORA**, DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 353 Y 354 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 32 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.


ALICIA VALENTE ROMERO
SECRETARIA INSTRUCTORA "A" Y NOTIFICADORA



PONENCIA DOS
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS